

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 15910** *Corrección de errores del Acuerdo de 29 de septiembre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispone que el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, de creación en la programación de 2009, se constituirá desde la fecha de su entrada en funcionamiento en la ciudad de Vigo, para despachar los asuntos de su competencia correspondientes a este partido judicial.*

Padecido error en la publicación del Acuerdo del Pleno de 29 de septiembre de 2009, por el que se dispone que el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra se constituirá desde la fecha de su entrada en funcionamiento en la ciudad de Vigo, para despachar los asuntos de su competencia correspondientes a este partido judicial, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 238, de 2 de octubre, se procede a su subsanación.

En la página 82926, donde dice «El Real Decreto 1207/2009, de 17 de julio, por el que se crean 107 Juzgados y 28 plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales correspondientes a la programación del año 2009 (BOE. núm. 185, de 1 de agosto), en su artículo 6, ha creado y constituido, entre otros, el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra», debe decir: «El Real Decreto 167/2009, de 13 de febrero, por el que se dispone la creación y constitución de 15 juzgados para la mejora de la jurisdicción mercantil, dentro de la programación del año 2009 (BOE. núm. 53, de 3 de marzo), en su artículo 3, ha creado y constituido, entre otros, el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra».